TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-05-002-2018-00635-01

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARTHA LUCIA MONJE MAHECHA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Conforme a la condena en costas impuesta en proveído del veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en contra de la parte demandada Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, se fijan como agencias en derecho la suma de $ 908.521.oo a cargo de Porvenir S.A. y $ 908.521.oo a cargo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b98fdf2c9eb7aaf4e6d9808e7319dac9eb19ac04b828fde20e7cec4b532166c4
Documento generado en 23/03/2021 07:18:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica